**Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0239**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2026**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**

**Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo**
**SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre del 2016, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional;

**Que,** el artículo 36 del referido Código establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 666, de 11 de enero de 2016, y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161, publicado en el Registro Oficial Nro. 97, de 11 de octubre de 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas a promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

**Que,** el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo establece entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la aprobación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427, de 18 de junio de 2026, el Presidente Constitucional de la República dispuso en su artículo 1 la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al Ministerio del Trabajo, estableciendo en su artículo 3 que, una vez concluido dicho proceso de fusión por absorción, el Ministerio del Trabajo pasará a denominarse "Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano";

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, expedido el 30 de julio de 2026 y vigente desde el 1 de agosto de 2026, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano expidió el Estatuto Orgánico de la institución, cuyo numeral 1.2.1.1.5. establece el ámbito de gestión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, dentro del cual se contempla proponer actualizaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; y, su numeral 1.2.1.1.5.1. establece las atribuciones de la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, entre ellas desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados;

**Que,** mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales delegó al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la atribución de aprobar perfiles de cualificación profesional, así como sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;



* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0239**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2026**

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, de 16 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expidió las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

**Que,** mediante oficio MDT-DCCC-2026-0245-O, de 09 de junio de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones convocó a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) a participar en mesas de trabajo para la revisión y actualización del Perfil de Cualificación Profesional "CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE (LICENCIA A, B Y F)", con la finalidad de analizar su pertinencia y correspondencia con las necesidades actuales del sector productivo y con los lineamientos establecidos para la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP);

**Que,** como parte del referido proceso, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones ejecutó las acciones técnicas correspondientes, de conformidad con las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación, determinándose la pertinencia técnica de actualizar el Perfil de Cualificación Profesional "CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE (LICENCIA A, B Y F)";

**Que,** en el marco del proceso técnico de actualización del referido Perfil de Cualificación Profesional, el 03 de septiembre de 2026 se desarrolló una jornada de revisión y validación técnica, con la participación de representantes la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), quienes formularon observaciones y aportes al contenido técnico del perfil; y que, posteriormente, como resultado de una revisión adicional efectuada por dicha entidad, mediante comunicación de 23 de septiembre de 2026, la referida entidad remitió la versión final del insumo técnico, acompañada de las observaciones y aportes formulados, los cuales fueron revisados y acogidos por la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones para la actualización del Perfil de Cualificación Profesional;

**Que,** mediante Informe Técnico Nro. MTDH-DCCC-2026-263, de 24 de septiembre de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones emitió criterio técnico favorable para la actualización del Perfil de Cualificación Profesional "CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE (LICENCIA A, B Y F)", al determinar el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización de un (1) perfil de Cualificación Profesional, conforme al siguiente detalle:

| No. | NOMBRE | FAMILIA PROFESIONAL |
|---|---|---|
| 1 | CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE (LICENCIA A, B Y F) | TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA |

**Artículo 2.-** Disponer la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), mediante la incorporación del Perfil de Cualificación Profesional actualizado denominado "CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE (LICENCIA A, B Y F)".

**Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0239**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2026**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, la notificación de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a los Operadores de Capacitación Calificados y a los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, para los fines pertinentes.

**Segunda.-** Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la ejecución de las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de la presente Resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**Comuníquese y cúmplase.**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
**SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL**

Anexos:
- resolucion__so-001-2021_delegacion_comite0913022001790276038.pdf
- it_mtdh-dccc-2026-263_(act._cncp)-conduccion-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Daniel Eduardo Borja Suárez
**Director de Calificación y Reconocimiento**

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
**Analista de Competencias y Certificación 2**

Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
**Analista de Competencias y Certificación 1**

sp/ev

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARY MARGOTH
ASTUDILLO JARAMILLO



* Documento firmado electrónicamente por Quipux